

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO MIXTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO TRABAJADOR DEL PROYECTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO ESCALA IMPULS@3 ARAÑUELO APROBADO AL AMPARO DEL DECRETO 55/2024, DE 18 DE JUNIO

En la localidad de **Navalmoral de la Mata**, siendo las **10 horas del día 30 de octubre 2024**, se reúnen los representantes del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) y de la entidad promotora MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO al objeto de constituir el Grupo de Trabajo Mixto (GTM) para la selección del alumnado trabajador del Proyecto del Programa formación y empleo ESCALA, denominado IMPULS@3 ARAÑUELO en las localidades de dicha Mancomunidad citadas más abajo.

Los datos básicos del proyecto son los siguientes:

1. Datos Generales			
Expediente solicitud subvención n°:		10/EAL/030/24	
Denominación proyecto:		IMPULS@3 ARAÑUELO	
Representante Legal:		EUGENIO TREBEJOS GUTIERREZ	
Entidad promotora:	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO	CIF:	P1000034G
Dirección:	TRAVESÍA DE LA IGLESIA N° 5	Código Postal:	10529
Localidad:	MAJADAS		

2. Características de aprobación del proyecto		
2.1. Especialidades / N° de alumnos / Duración		
Denominación	N° de Alumnos	Duración (meses)
1.- ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINERIAS Y CENTROS E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	12	12
2.- ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA Y FRUTICULTURA	12	12
Total	24	
2.2 Procedencia del alumnado por localidades		
Denominación	N° de Participantes	
ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA Y FRUTICULTURA		
CASATEJADA	3	
SERREJON	1	
TORIL	1	
HIGUERA	1	
SAUCEDILLA	2	
VALDECAÑAS DE TAJO	1	
BELVIS DE MONROY	2	
CASAS DE MIRAVETE	1	
ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINERIAS Y CENTROS E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES		

GORDO (EL)	3
BOHONAL DE IBOR	1
MESAS DE IBOR	1
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	1
MILLANES	1
ROSALEJO	2
TIETAR	1
VALDEHUNCAR	1
BERROCALEJO	1

2.3 Itinerario formativo

1 ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINERIAS Y CENTROS E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES

Certificado de profesionalidad / AGAO0108 / ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA

Certificado de profesionalidad / AGAO0208 / INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES

Número de módulos: 6

2 ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA Y FRUTICULTURA

Certificado de profesionalidad / AGAX0208 / ACTIVIDADES AUXILIARES DE AGRICULTURA

Certificado de profesionalidad / AGAF0108 / FRUTICULTURA

Número de módulos: 7

2.4 Ubicación de las aulas y talleres por especialidades y localidades

1 ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINERIAS Y CENTROS E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES

Aula teórica: SALA HOGAR MULTIUSOS SITA EN :CL AYUNTAMIENTO 4 10392 EL GORDO [CÁCERES]; CL AYUNTAMIENTO 2 10392 EL GORDO [CÁCERES]

Taller: TERRENO PARA PRÁCTICAS: Polígono 9 Parcela 110 ERAS GRANDES. EL GORDO [CÁCERES] REFERENCIA

2 ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA Y FRUTICULTURA

Aula teórica: LOCALIZACIÓN: CASA DE LA CULTURA AULA POLIVALENTE CALLE SAN GREGORIO Nº 2 CASATEJADA 10520 (CACERES) AULAS TEÓRICAS: CASA DE LA CULTURA AULA POLIVALENTE CALLE SAN GREGORIO Nº 2 CASATEJADA 10520 (CACERES)

Taller: TALLER: NAVE MUNICIPAL POLIGONO INDUSTRIAL LAGUNA NUEVA CASATEJADA 10529 (CACERES)

3. Requisitos de acceso a la formación de los certificados de profesionalidad

Los requisitos de acceso a la formación de los certificados de profesionalidad serán los establecidos en los artículos 5.5.c) y 20 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

1 ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINERIAS Y CENTROS E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES

Itinerario formativo: C.P. / Cualificación / Especialidad / Módulos	Nivel	Familia Profesional	Área Profesional
Certificado de profesionalidad / AGAO0108 / ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	1	Agraria	Jardinería
Certificado de profesionalidad / AGAO0208 / INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	2	Agraria	jardinería

Criterios de acceso a certificados de profesionalidad o módulos formativos de Nivel 1: NO se les exigirán requisitos académicos ni profesionales, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación suficientes que permitan el aprendizaje.

2 ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA Y FRUTICULTURA

Itinerario formativo: C.P. / Cualificación / Especialidad / Módulos	Nivel	Familia Profesional	Área Profesional
---	-------	---------------------	------------------

Certificado de profesionalidad / AGAX0208 / ACTIVIDADES AUXILIARES DE AGRICULTURA	1	Agraria	Agricultura
Certificado de profesionalidad / AGAF0108 / FRUTICULTURA	2	Agraria	Agricultura
Criterios Criterios de acceso a certificados de profesionalidad o módulos formativos de Nivel 1: NO se les exigirán requisitos académicos ni profesionales, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación suficientes que permitan el aprendizaje.			

Según lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 55/2024, de 18 de junio, se constituye el Grupo de Trabajo Mixto (GTM) a los efectos de la selección del alumnado trabajador del citado proyecto:

El presente GTM queda constituido, y estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta	Elena Calderón Rubio	Representante SEXPE
Secretaria	Elena Borrego Fernández	Representante Entidad Promotora
Vocal	Emilia Sánchez Corral	Representante SEXPE
Vocal	Azucena Miranda Rodríguez	Representante Entidad Promotora

Abierta la sesión y dando cumplimiento a lo preceptuado en la normativa de referencia, se delibera y se establecen los siguientes

ACUERDOS

Primero. - Aprobar las funciones y normas de funcionamiento del Grupo de Trabajo Mixto.

A. Reglas adicionales sobre composición y funcionamiento.

- Para la válida constitución del Grupo de Trabajo Mixto, a efectos de la celebración de las sesiones deberán estar presentes los componentes del Grupo o en su caso quienes les sustituyan.
- Se acuerda designar a D^a **Elena Borrego Fernández** como secretaria del grupo de trabajo mixto.
- En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los miembros, las administraciones públicas competentes para la designación de los ausentes, podrán sustituir a sus miembros titulares, por otros, que actuarán en la misma condición, funciones y naturaleza de los sustituidos, previa designación debidamente acreditada ante el secretario.
- Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos. A estos efectos, se entiende por dicha mayoría la de votos de miembros asistentes, que ha de computarse como mayor número de votos válidos afirmativos que negativos, sin contar las abstenciones. El voto de calidad de la presidencia resolverá el empate de votos válidos.

B.- El GMT tiene asignadas las siguientes funciones:

1. Establecer o completar sus propias normas de funcionamiento.
2. Determinación del procedimiento a seguir.
3. Realizar la selección del alumnado-trabajador.

Segundo. - Procedimiento de selección.

1.- Cronología:

Constitución del grupo de trabajo mixto (GTM) y aprobación de las bases del proceso	30/10/2024
Presentación de las ofertas de servicio del alumnado y de las ofertas de trabajo del equipo técnico por parte de la entidad	30/10/2024
Sondeo de personas demandantes	31/10/2024
Confirmación/rechazo de participación	Hasta 8/11/2024
Listado provisional baremo	14/11/024
Plazo reclamaciones. Hasta las 23:59 horas del	18/11/2024
Listado definitivo baremo	20/11/2024
Prueba de competencias lingüísticas y matemáticas	22/11/2024
Listado provisional prueba	26/11/2024
Plazo de reclamaciones de la prueba. Hasta las 23:59 horas del	28/11/2024
Listado definitivo prueba	29/11/2024
Entrevista	3/12/2024
Listado provisional personas seleccionadas	5/12/2024
Plazo de reclamaciones de la entrevista. Hasta las 23:59 horas del	11/12/2024
Listado definitivo personas seleccionadas	12/12/2024
Inicio proyecto	16/12/2024

Las bases se publicarán tanto en el tablón de anuncios de la entidad promotora como en el del centro de empleo de Navalmoral de la Mata y en el del centro de empleo de Talayuela.

2.- Sondeo y confirmación de los demandantes en la participación en el proyecto.

PROCEDIMIENTO: Se utilizará el sistema de sondeo de demandantes de empleo

El centro de empleo de Navalmoral de la Mata realizará el sondeo o los sondeos necesarios de entre las personas inscritas que reúnan los requisitos de acceso y con ámbito territorial de búsqueda del proyecto.

El requisito de formación se valora por la formación acreditada en el historial de demanda.

Información a los demandantes preseleccionados.

El grupo mixto se comunicará con las personas que hayan aparecido en el sondeo por mensaje a través de SMS y les hará llegar un documento de confirmación o renuncia a participar en el proceso selectivo conforme el ANEXO I.

El envío del documento se realizará vía correo electrónico a los Ayuntamientos participantes para que los candidatos procedan a su firma aceptando o rechazando participar en la selección, y una vez firmados los Ayuntamientos darán traslado a la entidad promotora de dichas confirmaciones, quien a su vez las enviará al Centro de Empleo de Navalmoral de la Mata.

3.- Preselección de personas candidatas

Una vez terminado el plazo para confirmar o renunciar a participar en el proceso, el centro de empleo, procederá a **baremar** las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios

BAREMACIÓN

1.- Titulación académica: Máximo 4 puntos	
Requisito mínimo de acceso a nivel 2 e inferior	4 puntos
Requisito mínimo de acceso a nivel 3	3 puntos
Formación profesional grado superior	2 puntos
Titulación universitaria	1 punto
2.- Itinerario finalizado en los últimos 12 meses	
Itinerario finalizado en los últimos 12 meses	2 puntos
3.- Informes de priorización: Máximo 2'5 punto	
Con informe de priorización para la misma familia, área profesional y especialidad	2'5 puntos
Con informe de priorizaciones para la misma familia y área profesional	2 puntos
Con informe de priorización sólo para la familia profesional	1'5 puntos
Con informe no coincidente con la familia profesional	1 punto
4.- Colectivos: Máximo 1'5 puntos	
Personas paradas de larga duración (aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación)	0,25 puntos
Jóvenes de 18 a 29 años	0,25 puntos
Mujeres desempleadas	0,25 puntos
Personas discapacitadas	0,25 puntos
Mayores de 45 años	0,25 puntos
Víctima violencia de género	0,25 puntos
Demandante de primer empleo	0,25 puntos

Si existiera un número de personas muy elevado y con el fin de agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las personas que tengan la titulación mínima requerida, siempre que se garantice que serán preseleccionadas al menos tres personas por plaza.

El Grupo de Trabajo Mixto ordenará y baremará las solicitudes admitidas de la siguiente manera y con el siguiente orden:

GRUPO 1
Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, escuelas profesionales duales de empleo, programa colaborativo rural o similares o que, habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015
GRUPO 2
Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, escuelas profesionales duales de empleo, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015

Las personas preseleccionadas en el Grupo 1 tendrán prioridad sobre las del Grupo 2.
 Se elaborará un listado provisional de personas preseleccionadas por especialidad y localidad en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por grupo y, dentro de estos, por puntuación, las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

En los listados no se incluirán, ni como admitidas ni como excluidas, a las personas que hubieran renunciado a participar en los procesos.

El listado se publicará en el tablón de anuncios de la entidad promotora y de los centros de empleo de Navalmoral de la Mata y de Talayuela.

Se dará un plazo de reclamaciones de dos días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones deberán presentarse ante el centro de empleo de Navalmoral de la Mata para que el Grupo de Trabajo Mixto las estudie.

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos los listados definitivos de personas preseleccionadas por cada especialidad y localidad. En los mismos se incluirán las resoluciones de las reclamaciones, sean estimadas o desestimadas.

El resultado obtenido nos proporcionará un listado ordenado de personas candidatas preseleccionadas,

4. Selección.

Consistirá en la realización de una prueba de competencias lingüísticas y matemáticas y de una entrevista que tendrán carácter eliminatorio, de tal manera que quien no supere la prueba no pasará a la fase de entrevista, y quien no supere la entrevista será excluido del procedimiento de selección.

PRUEBA DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS Y MATEMÁTICAS
Todas las personas precandidatas baremadas realizarán la prueba de competencias lingüísticas y matemáticas
El resultado será APTO/A o NO APTO/A
La nota de corte para la consideración de APTO/A será de 3 puntos para competencias matemáticas y de 4 puntos para competencias lingüísticas. No se realizará nota media.
ENTREVISTA
El grupo de trabajo mixto citará a la entrevista personal un máximo de 3 personas por puesto, especialidad y localidad de entre las personas candidatas preseleccionadas que hayan superado la prueba de competencias
En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo
La entrevista se realizará de forma escrita, se valorará de 0 a 10 puntos
La nota mínima de corte para superar la entrevista será de 4 puntos

Tras la realización de cada una de estas fases se publicarán los listados provisionales, con su plazo de reclamación correspondiente, y los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de la entidad promotora, de los Ayuntamientos participantes y de los centros de empleo de Navalmoral de la Mata y Talayuela, según el calendario establecido.

Una vez finalizadas las entrevistas se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

- 30 % baremo (puntuación baremo*0,3)
- 70 % entrevista (puntuación entrevista*0,7)

El resultado obtenido nos proporcionará una relación de personas candidatas adecuadas para el acceso a estos proyectos.

En esta fase seguirán teniendo preferencia las personas del grupo 1 sobre las del 2, de tal manera que todas las personas aptas del grupo 1 estarán delante de las personas aptas del grupo 2, sea cual sea la puntuación global de unas y otras, con objeto de dar oportunidad de participar en el programa a quienes no lo han hecho antes o hace muchos años que lo hicieron.

Por este motivo, se elaborará una lista de resultados por cada uno de los grupos.

En caso de empate en el resultado definitivo (baremo+entrevista) tendrán preferencia las personas pertenecientes al grupo 1, de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de baremo. En el caso de que el empate continúe, se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en el punto 1 del baremo, seguido del 2 y finalmente del 3. Si persistiera se desempatará por día y hora de inscripción como desempleado/a (no como demandante de empleo). Y si continuara el empate se estará a lo dispuesto por la Dirección General de Función Pública para determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas convocadas durante el año 2024.

Los listados de personas seleccionadas por cada especialidad y localidad que resulten de este proceso de selección se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios de los centros de empleo de Navalморal de la Mata y de Talayuela, y en el de la entidad, incluyendo un plazo de reclamación de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación.

Las reclamaciones se presentarán en el centro de empleo de Navalморal de la Mata para su estudio por el grupo mixto.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se publicarán los listados definitivos de personas seleccionadas por cada especialidad y localidad.

En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera.

5.- Procedimiento a seguir en caso de que se produzcan vacantes.

5-1: Si se produjeran vacantes antes de iniciar el proyecto en una localidad y/o no hubiera suficientes personas candidatas, se procederá como sigue:

1. En primer lugar, se comprobará si existen demandantes en la localidad que cumplan todos los requisitos excepto el de tener requerido en su expediente profesional la participación en programas de formación y empleo. Si existen se contactará con ellas y se verificará si tienen interés en participar en el programa, procediendo a mecanizar el servicio requerido 370.
2. Caso de que haya personas que cumplen lo indicado en el apartado anterior, se procederá a realizar un nuevo sondeo para esa localidad a la mayor brevedad posible.
3. Las personas que resulten candidatas tras este proceso participarán únicamente en la cobertura de las vacantes que existan tras finalizar el primer proceso selectivo de los puntos 3 y 4 de estas bases.
4. Si no hubiera personas candidatas adecuadas para cubrir los puestos vacantes, se procederá a llamar a las personas que hubieran quedado en reserva en otras localidades de acuerdo con el siguiente orden:
 - a. Se cubrirá por el candidato de mayor puntuación final de la misma especialidad, que hubiese quedado en reserva perteneciente al municipio sede (Solo se aplicará una vez)
 - b. Una vez aplicado el punto anterior, en el caso de que se produjesen sucesivas vacantes, serían cubiertas por el candidato de mayor puntuación que hubiese quedado en reserva en la misma especialidad independientemente del municipio.
5. Si prosiguieran las vacantes, se podrá realizar lo especificado en los puntos 5.1 y 5.2 en el resto de localidades del proyecto supralocal.

5-2: Si se produjeran vacantes en una localidad una vez iniciado el proyecto y no hubiera reservas de esa localidad, se procederá como sigue:

- a. Se cubrirá por el candidato de mayor puntuación final de la misma especialidad, que hubiese quedado en reserva perteneciente al municipio sede (Solo se aplicará una vez)

- b. Una vez aplicado el punto anterior, en el caso de que se produjesen sucesivas vacantes, serían cubiertas por el candidato de mayor puntuación que hubiese quedado en reservá en la misma especialidad independientemente del municipio.

6. Finalización del proceso.

Una vez publicados los listados definitivos de cada especialidad, el grupo mixto comunicará al centro de empleo las actas y resultados del proceso selectivo.

El acta final, deberá recoger la siguiente declaración:

"Todas las personas miembros del GMT declaran la ausencia de conflicto de interés y de que no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento"

La entidad promotora comunicará al centro de empleo de Navalmoral de la Mata, en el plazo de los cinco días siguientes al inicio del proyecto, la relación de personas seleccionadas que se han incorporado al mismo.

El centro de empleo registrará el resultado de la selección en la oferta de servicios correspondiente. Para ello relacionará a las personas incorporadas en dicha oferta en situación 06 (convocado a la actividad).

El centro de empleo, una vez que tenga conocimiento de las personas incorporadas efectivamente al proyecto, suspenderá las demandas de empleo por la causa 624, suspensión con intermediación por asistencia a escuelas taller.

Transcurrida la fase de formación la entidad efectuará las contrataciones de aquellas personas que la hayan superado. Las personas deberán asignarse nominalmente a la oferta correspondiente previamente registrada.

Las personas aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no se incorporen al proyecto, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en la misma especialidad.

En el supuesto de bajas de participantes, se podrá proceder a su sustitución siempre que no haya transcurrido la primera etapa de desarrollo del proyecto, y según el procedimiento especificado en el anterior punto 5, o en su defecto, por los procedimientos de selección previstos en el artículo 26 del decreto 55/2024 de 18 de junio, previo informe del personal del proyecto que acredite que la persona sustituta podrá superar el itinerario formativo.

Los Centros de Empleo remitirán a la correspondiente Gerencia Provincial (Sección de Programas Innovadores de Empleo), informe sobre los resultados de los procesos de selección, acompañados de las actas. Las Gerencias Provinciales informarán a su vez a la Dirección Gerencia del SEXPE y la D.G. competente en los programas públicos de empleo-formación, de aquellas incidencias ocurridas en el proceso de selección.

7. Comunicación de la contratación.

Dos semanas antes de la finalización de los tres meses de la etapa inicial de formación (3 meses), la entidad promotora deberá presentar oferta de empleo al centro de empleo correspondiente, indicando las personas que van a ser contratadas. El centro de empleo procederá al registro de la misma, a la asignación nominal y comunicación del número de oferta a la entidad.

La entidad al realizar el registro de los contratos deberá consignar el número de la oferta.

La entidad promotora deberá comunicar las contrataciones al correspondiente centro de empleo, a través de la aplicación CONTRAT@. (Tipo de contrato 421). En el apartado "Datos específicos del contrato", marcará ET/CO/TE/FD, y a continuación seleccionará F01 – CONTRATO DE FORMACIÓN DUAL ALUMNADO/TRABAJADOR.

Dicha comunicación deberá realizarse en los 10 días hábiles siguientes a la realización de la contratación, según se especifica en el RD 1424/2002 de 27 de diciembre.

Y para que así conste, se da por terminada la sesión, siendo las 12 horas, y se levanta Acta de lo acordado.

En Navalmoral de la Mata, a 30 de octubre de 2024

EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO

LA PRESIDENTA

Fdo: ELENA CALDERÓN RUBIO

LA SECRETARIA

Fdo: ELENA BORREGO FERNÁNDEZ

VOCAL

Fdo: EMILIA SÁNCHEZ CORRAL

VOCAL

Fdo: AZUCENA MIRANDA RODRÍGUEZ

ANEXO I

D/D^a _____ con DNI nº _____ y domicilio
en _____ de _____

Declara:

Que ha sido informado/a de que ha sido preseleccionado/a para participar en el proyecto del programa de Formación y Empleo ESCALA.....en la especialidad deen la localidad de

Que, por medio del presente documento:

- ACEPTA** participar en el proceso de selección del proyecto del programa de Formación y Empleo Escala
- RECHAZA** participar en el proceso de selección del proyecto del programa de Formación y Empleo Escala

Motivo por el que rechaza la participación en el proyecto Escala (solamente si se ha señalado la casilla de Rechaza participar)

En _____
a _____ de _____ de 2024

Firmado: _____

